SEÑORA JUEZ

CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA

E S D

REFERENCIA: EJECUTIVO RADICADO: 2018 - 0632

DEMANDANTE: MARCELINO CHACON

DEMANDADA: MILADY ISABEL BELTRAN ABRIL

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

Me permito presentar a su Despacho, la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, teniendo en cuenta los abonos realizados por la parte demandada por concepto de Cánones de arrendamiento, al Señor MIGUEL CHACON, en su calidad de ARRENDADOR, en virtud del contrato de arrendamiento del local comercial de fecha 8 de mayo de 2.017, suscrito entre las partes y a su vez cesionario del título valor girado por la demandada, como garantía, según la **clausula 21** del Contrato mencionado, adjunto.

MANDAMIENTO DE PAGO	**$ 12.000. 000.oo**

Menos CANONES Y ABONOS, a saber:

Junio 14 de 2.017	$ 1.000. 000.oo
Julio 14 de 2.017	$ 1.000. 000.oo
Agosto 15 de 2.017	$ 1.000. 000.oo
Septiembre 30 de 2.017	$ 1.000. 000.oo
Noviembre 7 de 2.017	$ 1.000. 000.oo
Noviembre 7 de 2.017	$ 500. 000.oo
Enero 2 de 2.018	$ 700. 000.oo
Febrero 26 de 2.018	$ 400. 000.oo
Marzo 3 de 2.018	$ 300. 000.oo
Marzo 5 de 2.018	$ 300. 000.oo
Marzo 9 de 2.018	$ 500. 000.oo
Marzo 13 de 2.018	$ 400. 000.oo
Marzo 17 de 2.018	$ 400. 000.oo
Abril 30 de 2.018	$ 450. 000.oo
Mayo 10 de 2.018	$ 550. 000.oo
Deposito mayo 8/17	$ 300. 000.oo (**Clausula Vigésima)**

TOTAL CANONES PAGADOS **($ 9.800. 000.oo)**

Deposito Judicial 21 de junio de 2.022 (**$ 6.000. 000.oo)**

INTERESES (No se generan, por la naturaleza de la obligación) -------- 0---------

Suman Valores pagados **($ 15.800. 000.oo)**

Costas a cargo Articulo 366 C.G.P. **$ 1.248.400.oo**

Total obligación a cargo **$ 13.248.400.oo**

Saldo a favor de la demandada **$ 2.551.600.oo**

P R U E B A S

Anexo los documentos que argumentan la presente liquidación:

1.- Copia Deposito judicial del Banco Agrario por **$ 6.000.000.oo**

2.- Copia contrato de arrendamiento

3.- Copias (8) de los recibos por cánones pagados

De la Señora Juez.,

J. HUMBERTO CASTRO F

CC: 17.149.582

TP: 36016 C.S.J.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

3

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022	06	21	9711	Funza	261005789	252862041001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzg. Municipal Civil Funza.

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 100125286204201800632 00

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	241.401	Chacón		Marcelino

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	39.526.982	Beltran	Abril	Milady Isabel

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago Obligación

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 6.000.000=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Isabel Beltran A.	39.526982	3115122904

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 6.000.000=

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ ____

IVA (3) $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 6.000.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

Oficina: 9711-CB PUNTO DE PAGO FUNZA
Terminal: 192.168.1.3 Operación: 127663466
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $6.000.000.00
Operación: 261005789
Nombre: BELTRAN ABRIL MILADY ISABEL

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.156.826-1

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

65 Calle 15 nº 10-50
Local 7. / chamalo
Cel: 317 637 01 25.
HCL Printer Ltda
Nit 900 093 918-9

Arriendo local. 2017
14 de Junio a 14 de Julio

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Funza 14/Junio 2017

PAGADO A: Miguel Chucos $ 1'000.000 -

POR CONCEPTO DE: Canon arrendamiento.
14 de Junio al 14 Julio 2017.
Local 7 Chamalo 65

VALOR (EN LETRAS): Un millón de pesos m/cte

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: Miguel Chucos

C.C. / NIT. 3023731

soluFORMAS FE2002

14

Arrendamiento Local 2017.
14 de Julio a 14 de agosto

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

DAD Y FECHA: 14 Julio 2017
ADO A: Miguel Chacón | $1000.000 =
CONCEPTO DE: Arrendamiento del 14 de Jul. a.
al 14 Agosto 2017.
OR (EN LETRAS): Un millon de peso m/cte

DIGO:
OBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE 2002

Arrendamiento Local 2017
del 14 de agosto al 14 de sep.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 15/08/2017
PAGADO A: Miguel Chacon | $ 1'000.000
POR CONCEPTO DE: Arrendamiento 14 Agosto - 14 Sept.
VALOR (EN LETRAS): Un millon de pesos m/cte.

CÓDIGO:
APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE 2002

rendamiento Local 2017
4 de Sep. al 14 de octubre

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Y FECHA: Sept 30/2017

O A: Miguel Chacon $ 1'000.000 -

NCEPTO DE: Arrendamiento sept 15 - oct. 15

(EN LETRAS): Un millon de pesos.

O:

ADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

soluFORMAS FE2002

Arrendamiento Local 2017
14 de octubre a 15- Noviembre

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Nov 7/2017

PAGADO A: Miguel Chacon $ 1'000.000 -

POR CONCEPTO DE: Cannon arrendamiento 15 Oct. 15/Nov.

VALOR (EN LETRAS): Un Millon de pesos m/cte.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731

soluFORMAS FE2002

Arrendamiento Local 2017.

15 de Noviembre a 15 de Diciembre.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Nov. 7/2017

PAGADO A: Miguel Chucos $ 500.000=

POR CONCEPTO DE: Arriendo mes 15 Nov. a 15 Dic. Abono

VALOR (EN LETRAS): Quinientos mil peso m/cte

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731 FLA

soluformas FE2002

abonaròn $500.000 saldo $ 500.000=

Arrendamiento Local 2018

15 de diciembre a 15 de enero.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 3 Enero/2018.

PAGADO A: Miguel Chucos $ 700.000=

POR CONCEPTO DE: Setecientos mil pesos m/cte Abono arrendamiento.

VALOR (EN LETRAS): Setecientos mil pesos m/cte

CÓDIGO:

APROBADO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1.072.562.440 [illegible]

soluformas FE2002

Se pagaròn los $500.000 pendientes del 15 de nov. a 15 de diciembre y se abonaròn $200.000 al mes de ~~enero~~ 15 dic ~~de 2018~~ a 15 de enero de 2018.

| 11

endeudamiento local 2018
de enero al 15 Feb.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

D Y FECHA: 26 Feb. 2018.

O A: Miguel Chacon. $ 400 000 =

NCEPTO DE: Cuatrocientos mil pesos m/cte

R (EN LETRAS): Cuatro cuatro mil pesos m/cte

GO:

BADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE2002

abonar 400.000 al saldo del
de dic. al 15 de enero quedando
diente 400.000 de esta fecha y
es del 15 de enero al 15 de
. 1'100.000.) saldo total 1'400.000=

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 3 Marzo/2018.

PAGADO A: Miguel Chacon $ 300.000=

POR CONCEPTO DE: Abono Parcial deuda.

VALOR (EN LETRAS): Trescientos mil pesos m/cte

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731

SOLUFORMAS FE2002

↑ abono a saldada Saldo del
15 dic - 15 enero $300.000=
15 feb Saldo $ 1'100.000=

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Y FECHA: Marzo 5/2018

A: Miguel Chacón $ 300.000-

NCEPTO DE: Abono Honorarios

EN LETRAS): Trescientos mil pesos m/cte.

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE2002

...o a saldo del 15 de

... a 15 feb. $300.000=

Saldo $300.000=

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Marzo 09. 18.

PAGADO A: Miguel Chacón $ 500.000=

POR CONCEPTO DE: Abono arrendamiento Local.

VALOR (EN LETRAS): Quinientos mil pesos m/te

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE2002

Abono a saldo del 15 de enero al 15 de feb. $500.000=

saldo $300.000

10

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Funza Marzo-13-18

PAGADO A: Miguel Chacón $ 400.000=

POR CONCEPTO DE: Termino de Saldo arriendo local y inicio de abono del mes de 2018.

VALOR (EN LETRAS): Cuatrocientos mil Pesos m/te.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE 2002

c/te Saldo arriendo del de enero al 15 de feb. $300.000=
abono al mes del 15 de feb
15 de marzo $100.000=

saldo: $900.000=

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Funza 14 Marzo

PAGADO A: Miguel Chacón $ 400.000=

POR CONCEPTO DE: Abono a Arrendamiento.

VALOR (EN LETRAS): Cuatro cientos mil pesos m/cte

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 3023731.

SOLUFORMAS FE 2002

Abono a Saldo arriendo local $ 400.000=
del 15 de feb al 15 de Marzo
Saldo $500.000=

10

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Fop39 30 Abril 2018.

PAGADO A: Miguel Chacon $ 450.000 =

POR CONCEPTO DE: Abono Prestamo dinero.

VALOR (EN LETRAS): Cuatro cientos cincuenta mil pesos m/cte.

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 5023731.

SOLUFORMAS FE 2002

Abono del 15 de feb al 15 de Mayo saldo a ese mes $50.000=

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 10 Mayo 2018.

PAGADO A: Miguel Chacon $ 550.000=

POR CONCEPTO DE: Abono Prestamo dinero. Loc. Chamarí 7

VALOR (EN LETRAS): Quinientos cincuenta mil pesos m/cte

CÓDIGO:

APROBADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Yidrana Chacon Cayedo

C.C. / NIT. 1073502490

SOLUFORMAS FE 2002

Abono del 15 de Mayo al 15 de Abril saldo pendiente de ese mes $500.000=

17

12

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Entre los suscritos a saber: **HCL PRINTER LTDA**, con domicilio en la Ciudad de **Funza**, **Calle 15 # 10 – 50 Local 7** con identificación **Nit No. 900.093.918-9** expedida en **BOGOTA** quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la ARRENDATARIO por una parte y por la otra **MIGUEL ANTONIO CHACON Y GRACIELA CESPEDES GALICIA** , igualmente mayores de edad, domiciliados en el municipio de Funza, donde tenemos nuestra residencia ubicada en la **calle 24B No. 1-36** barrio **El Hato** teléfono **8259240** y celular **3108026470**, identificados con cédula de ciudadanía números **3.023.731** y **20.550.176** expedidas en Funza (Cundinamarca), quienes en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el ARRENDADOR, actuando en sus propios nombres han acordado celebrar contrato de arrendamiento de un local comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas:PRIMERA-OBJETO- el arrendador entrega en arrendamiento para su uso al arrendatario un local comercial, situado en la **calle 15 No. 10-50 local 7** de la nomenclatura urbana del municipio de **Funza**, barrio **el Centro**. SEGUNDA: CANON, las partes de común acuerdo han fijado como canon o precio del arrendamiento la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,oo)** moneda legal colombiana, el anterior monto será pagado por el arrendatario a favor del arrendador los días **entre el NUEVE (9) al CATORCE (14)** de cada mensualidad en dinero efectivo y en el municipio de Funza , departamento de Cundinamarca. TERCERA:PLAZO O TERMINO DE DURACIÓN: las partes contratantes han acordado como término de duración del contrato **un** año **(12)** meses contados a partir del **NUEVE (09) de MAYO de de 2017**. y terminará el **NUEVE (09) de MAYO de 2018,** si alguna de las dos partes decide dar por terminado el contrato, debe comunicarlo por escrito con dos meses de anterioridad. TERCERA – DESTINACIÓN – el local y sus anexidades objeto del presente contrato se arrienda como local comercial y será destinado única y exclusivamente para ventas que den cumplimiento a las normas establecidas por las autoridades para este tipo de actividad e igualmente a darle uso que no vaya en contra de la ley ni de las buenas costumbres, **en este local se llevara a cabo publicidad, impresión digital, señalización, y labores relacionadas.** CUARTA-SUBARRIENDO Y CESION : el arrendatario no podrá subarrendar parcial ni totalmente el inmueble ni ceder el contrato sin la autorización previa , expresa y por escrito por parte del arrendador.QUINTA-MEJORAS: el arrendatario no podrá sin la autorización previa ,expresa y por escrito de parte del arrendador hacer mejoras al inmueble objeto del contrato, en todo caso las mejoras que se llegaren a hacer quedaran de propiedad del arrendador sin que el arrendatario pueda exigir indemnización alguna por este concepto SEXTA-REPARACIONES: los arrendatarios se obligan efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de ellos o de sus dependientes y serán de cargo del arrendador las reparaciones necesarias del inmueble objeto del contrato SÉPTIMA –INSPECCIÓN : el arrendatario permitirá las visitas que a cualquier tiempo el arrendador o sus representantes a bien tengan realizar para constatar el estado de conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. OCTAVA-SEGUROS: en el evento de ser asegurado el inmueble objeto del presente contrato y de presentarse el siniestro el arrendatario queda en la obligación de pagar la diferencia que resulte entre lo efectivamente pagado por la compañía de seguros y el valor de los daños avaluados por perito. NOVENA –RESTITUCIÓN :el arrendatario restituirá el inmueble objeto del presente contrato al arrendador o a quien éste autorice a la terminación del plazo pactado en la cláusula tercera en el mismo estado en que se recibió salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legitimo del mismo. el arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios

, conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras de los servicios y se obliga a pagar las facturas debidas que llegaren posteriormente pero causadas dentro de la vigencia del contrato. En ningún caso el arrendador será responsable por el pago de servicios ,conexidades o acometidas que fueren directamente contratadas por el arrendatario, salvo pacto expreso y autorización escrita por parte del arrendador. DECIMA-ENTREGA: el arrendador se obliga a entregar el inmueble objeto del contrato el día **NUEVE (09) del mes de MAYO del año 2017**, junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación , los que se detallarán en escrito (inventario anexo) separado firmado por las partes, el cual hace parte integral del presente contrato. El local se entrega con los siguientes servicios: **agua, luz, alcantarillado**. DECIMA PRIMERA- INCUMPLIMIENTO : El incumplimiento o violación de todas o cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, por parte del arrendatario dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, requerimientos que desde ahora el arrendatario renuncia. DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL : el incumplimiento por parte del arrendatario de todas o de cualquiera de las obligaciones del presente contrato lo constituirá en deudor del arrendador de la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento a titulo de pena, sin menoscabo del cobro de la de los cánones dejados de pagar, de las facturas que por servicios se hayan dejado de pagar más los perjuicios que llegaren a ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: el presente contrato termina con el vencimiento del termino estipulado en la cláusula tercera .No obstante los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado siempre y cuando se haga por escrito firmado por las partes con no menos de un mes de antelación al vencimiento del término pactado, escrito que hará parte integrante del presente contrato sin perjuicio al derecho a la renovación consagrada en el artículo 518 del Código de Comercio .DECIMA CUARTA- IMPUESTOS Y DERECHOS : Los impuestos que cause el presente documento serán a cargo de las partes contratantes en igual proporción.. DECIMA QUINTA-MORA: en caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, por parte del arrendatario, el arrendador podrá cobrar por la vía ejecutiva el valor de los cánones debidos, intereses a la taza más alta autorizada por la ley, la cláusula penal pactada, los servicios dejados de pagar, la indemnización por perjuicios causados, para lo cual el presente documento presta merito ejecutivo y basta la sola presentación del mismo. DECIMA SEXTA- PRIMAS- el arrendatario renuncia desde la firma del presente documento al cobro o reconocimiento de prima por buen nombre o cualquier otra pretensión pudiendo el arrendador ocupar el local para explotación comercial del mismo negocio o arrendarlo para ello DECIMA SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES : para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Funza y recibiremos notificaciones el arrendatario en la **calle 7 No. 10-60 casa 107 celta campestre** del municipio de **FUNZA** departamento de Cundinamarca , Celular **3115122904** fijo **8231560** y al arrendador en la **calle 24B No.1-36** del barrio **El Hato** del municipio de **Funza** del Departamento de **Cundinamarca**. Teléfono **8259240** celular **3108026470**. DECIMA OCTAVA –IMPUESTOS: los impuestos que se causen como consecuencia de la explotación de la actividad comercial a que se destina el local objeto del presente contrato serán a cargo del arrendatario. DECIMA NOVENA- COARRENDATARIOS: para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendatario tiene como coarrendataria ala señora **MILADY ISABEL BELTRAN ABRIL** mayor de edad y vecina, identificada con cédula de ciudadanía número **39.526.982 de Bogotá**, donde en caso de requerir

cualquier notificación se realizara en la siguiente dirección: **CARRERA 2B No. 13-26 T3 APT 201** celular : **3176370125,;** quien declara que se obliga solidariamente con el Arrendador durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca en el inmueble en poder de éste, a cumplir mes a mes con el pago completo del canon de arrendamiento. VIGÉSIMA - DEPOSITO: el arrendatario hará entrega al arrendador la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000).** VIGÉSIMA PRIMERA - LETRA DE CAMBIO: el arrendatario entregara como garantía una letra de cambio girada por la señora **MILADY ISABEL BELTRAN ABRIL al señor MIGUEL ANTONIO CHACON POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**; con el fin de respaldar canon de arrendamiento (12 meses), servicios públicos y daños al inmueble.

Para constancia se suscribe el presente documento en Funza a los 8 **días del mes de** Mayo **de 20**19 ante testigos presénciales debiendo ser presentado ante notario para reconocimiento de contenido y autenticación de firmas:

EL ARRENDATARIO
HCL PRINTER LTDA
Nit. No. 900.093.918-9
REPRESENTANTE LEGAL
HENRY CESAR BELTRAN ABRIL
CC. No. 79.043.497 de BOGOTA

EL COARRENDATARIO
NOMBRE: MILADY ISABEL BELTRAN ABRIL
CC. No 39.526.982 de BOGOTÁ

EL ARRENDADOR
NOMBRE: MIGUEL ANTONIO CHACON
CC. No. 3.023.731 DE FUNZA

EL ARRENDADOR
NOMBRE: GRACIELA CESPEDES GALICIA
CC. No 20.550.176 DE FUNZA

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se presentó:

BELTRAN ABRIL MILADY ISABEL

Quien se identificó con:

C.C. 39226982

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2017-05-08 10:50:03

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 2l9nj8rr

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: wl6z

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se presentó:

CESPEDES GALICIA GRACIELA

Quien se identificó con:

C.C. 20150176

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2017-05-08 10:50:18

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 2l9c8i69

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: wl7m

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se presentó:

BELTRAN ABRIL HENRY CESAR

Quien se identificó con:

C.C. 79043497

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

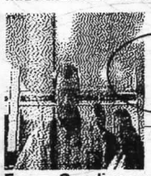

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2017-05-08 10:50:24

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 2391b27wq

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: wl8f

NOTARIA UNICA DE FUNZA

CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se presentó:

CHACON MIGUEL ANTONIO

Quien se identificó con:

C.C. 3023731

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

El compareciente

Funza Cundinamarca. 2017-05-08 10:50:46

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 2391suok

www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: wl8x

Fwd:
Humberto Castro <humbertocastroabogado@gmail.com>
Mié 29/06/2022 9:45
Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvio correo; por favor me confirma recibido

Gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Humberto Castro** <humbertocastroabogado@gmail.com>
Date: vie, 24 jun 2022 a las 7:42
Subject:
To: Humberto Castro <humbertocastroabogado@gmail.com>

--
J. Humberto Castro F.
Cel. 313 486 5777

--
J. Humberto Castro F.
Cel. 313 486 5777